

RESOLUCIÓN No. 6141 del 30 de Diciembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad **DE TÚ A TÚ** en Niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el departamento de Cesar.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Valledupar departamento de Cesar, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF regional Cesar, mediante Resolución 00035 de fecha 22 de enero de 2015, identificada con NIT: 900.771.149-0

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar la modalidad Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y sus Familias, actualmente denominada modalidad **DE TÚ A TÚ** en el municipio de Valledupar departamento de Cesar.

Que el Manual Operativo vigente de la modalidad **DE TÚ A TÚ**, dispone:

"La atención se brinda a través de operadores que cuentan con la idoneidad jurídica, técnica, financiera y administrativa para implementar la oferta de acuerdo con lo previsto en este Manual Operativo. De igual manera, el servicio se presta en los días hábiles por cuatro (4) horas diarias".

Que el día 28 de octubre de 2022, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita no presencial a la sede operativa ubicada en la Carrera 19 No. 6b-24 Barrio Los Músicos en el municipio de Valledupar departamento de Cesar, donde la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, la modalidad De Tú a Tú, en población de Niñas y niños

RESOLUCIÓN No. 6141 del 30 de Diciembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad **DE TÚ A TÚ** en Niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el departamento de Cesar.

entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento Iniciales No presenciales a todas las modalidades de programas de protección debidamente publicado en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4_ivc_anexo_visitas_de_licencias_de_funcionamiento_iniciales_no_presenciales_modalidades_programa_proteccion_v1.pdf, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad **DE TÚ A TÚ** en población de Niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, con una Capacidad Instalada de **Cuarenta (40) cupos por jornada de atención**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** con NIT: 900.771.149-0, para desarrollar la modalidad **DE TÚ A TÚ** en población de Niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, ubicada en la sede administrativa y sede operativa en la Carrera 19 No. 6b-24 Barrio Los Músicos en el municipio de Valledupar departamento de Cesar, con una Capacidad Instalada de **Cuarenta (40) cupos por jornada de atención**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, en la sede administrativa y operativa del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN**, en el municipio de Valledupar departamento de Cesar, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **DE TÚ A TÚ** en población de Niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y

RESOLUCIÓN No. 6141 del 30 de Diciembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN para desarrollar la modalidad DE TÚ A TÚ en Niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el departamento de Cesar.

29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución a la Representante Legal de la FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 de Diciembre de 2022


ROBERTO SILVA GIRALDO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Yeni Lilí Díaz Osorio – Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Proyectó: Sonia Rocio Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 30 de diciembre de 2022 11:28 a. m.
Para: FUNILUSION326
CC: Yeni Lili Díaz Osorio; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 6141-2022 Fundación una Ilusión

Señora
SUSANA HERRERA SALAZAR
Representante Legal
FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 6141 de fecha 30 de diciembre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal

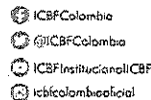
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestros niños, adolescentes y jóvenes.

Clasificación de la información: PÚBLICA

Valledupar, Diciembre 30 de 2022

Sres.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Atte: Dra. Sonia Roció Romero González

Contratistas-Grupo Personería Jurídica y Licencias de Funcionamiento

Oficina de Aseguramiento de Calidad.

Ciudad

Respetados Señores;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente autorizo a la Oficina de Aseguramiento de Calidad del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 6141 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Sin otro particular;

Cordialmente;



SUSANA MARGARITA HERRERA SALAZAR

Representante Legal

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 30 de diciembre de 2022 1:07 p. m.
Para: FUNILUSION326
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy
Asunto: Notificación electrónica Resolución 6141 de 2022 - Fundación Una Ilusión
Datos adjuntos: 6141 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Una Ilusión.pdf

Señora
SUSANA HERRERA SALAZAR
Representante Legal
FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 6141 de 30 de diciembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN para desarrollar la modalidad DE TÚ A TÚ en Niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el departamento de Cesar*”, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

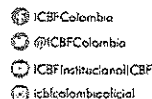
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestro país, a la infancia y a la juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: FUNDACION UNA ILUSION <funilusion326@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 9:40 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Ana Isabel Binyan Jamiroy Pasuy
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 6141 de 2022 - Fundación Una Ilusión

Buenos días,

Renuncio a termino de ejecutoria.

SUSANA MARGARITA HERRERA SALAZAR
REP. LEGAL
FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN

SIRVIENDO HACEMOS DE UNA ILUSIÓN UNA REALIDAD

Teléfono 3106156945 - 3145438159

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de diciembre de 2022 1:06 p. m.
Para: FUNILUSION326 <FUNILUSION326@HOTMAIL.COM>
Cc: Yeni Lili Diaz Osorio <Yeni.Diaz@icbf.gov.co>; Ana Isabel Binyan Jamiroy Pasuy <Ana.Jamiroy@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación electrónica Resolución 6141 de 2022 - Fundación Una Ilusión

Señora
SUSANA HERRERA SALAZAR
Representante Legal
FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 6141 de 30 de diciembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad DE TÚ A TÚ en Niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el departamento de Cesar”,* contra la misma procede el recurso de reposición





10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 6141 del 30 de diciembre de 2022

FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) la Coordinadora del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 6141 del 30 de diciembre de 2022**, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN para desarrollar la modalidad DE TÚ A TÚ en Niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente (autismo) que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, en el departamento de Cesar”*, fue notificado electrónicamente el día 30 de diciembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 03 de enero de 2023.**


YENY LILI DÍAZ OSORIO

Coordinadora Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

